

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 07 de Diciembre del 2021

RESOLUCION N° 000064-2021-SG/ONPE

VISTOS: El Memorando n.° 004371-2021-GPP/ONPE de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe n.° 003905-2021-SGPR-GPP/ONPE de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe n.° 002595-2021-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Ley n.° 31084, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, entre otros, el Presupuesto Institucional del Pliego 032: Oficina Nacional de Procesos Electorales;

En relación a lo anterior, a través de la Resolución Jefatural n.° 000462-2020-JN/ONPE se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 032: Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), hasta por la suma ascendente a S/ 641 572 915,00 (seiscientos cuarenta y un millones quinientos setenta y dos mil novecientos quince con 00/100 soles), por toda Fuente de Financiamiento;

La Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece la vigencia de dicha norma a partir del 1 de enero de 2019, salvo, entre otros, del artículo 47, el cual se implementa de manera progresiva y conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público, mediante Resolución Directoral;

A través del numeral 1.8 del artículo 1 de la Resolución Directoral n.° 001-2019-EF/50.01, modificado por el artículo 4 de la Resolución Directoral n.° 032-2020-EF/50.01, se dispone que el mencionado artículo 47 del Decreto Legislativo n.° 1440, entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2023; en ese sentido, y en tanto se implemente el artículo 47 del Decreto Legislativo n.° 1440, mantiene su vigencia el artículo 40 de la Ley n.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en virtud de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del referido Decreto Legislativo;

Asimismo, el numeral 40.1 del artículo 40 de la precitada Ley n.° 28411, establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

De igual forma, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley n.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad; y el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación a través de disposición expresa;

Según los acápites i) y ii) del literal b) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva n.º 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral n.º 034-2020-EF-50.01, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto; asimismo, las modificaciones presupuestarias que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego;

Conforme lo previsto en el literal b) del artículo primero de la Resolución Jefatural n.º 0001106-2021-JN/ONPE, el Titular del Pliego 032: Oficina Nacional de Procesos Electorales delega en el Secretario General de la ONPE, para el Año Fiscal 2021, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;

Mediante el Memorando n.º 004371-2021-GPP/ONPE, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe n.º 003905-2021-SGPR-GPP/ONPE de la Subgerencia de Presupuesto, propone la formalización de las modificaciones presupuestarias en el mes de noviembre del Año Fiscal 2021, se procedió a regularizar las modificaciones presupuestarias, mediante anulaciones y créditos dentro de las Genéricas de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, 2.3 Bienes y Servicios, 2.5 Otros Gastos y la genérica de gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, en las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados, las mismas que han sido registradas en el Módulo de Procesos Presupuestarios (MPP) en el SIAF – SP, además han sido aprobadas en concordancia con las restricciones establecidas en materia presupuestal en la legislación correspondiente, permitiendo asegurar el cumplimiento de las metas presupuestarias de acuerdo a la oportunidad de ejecución y el logro de los objetivos institucionales; por lo que, corresponde formalizar las modificaciones realizadas;

En el marco de las consideraciones expuestas y a los antecedentes que se acompañan a la presente, resulta viable emitir la resolución que formalice las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas durante el mes de noviembre de 2021;

Con el visado de las Gerencias de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas durante el mes de noviembre del año fiscal 2021, en el Nivel Funcional Programático, del Pliego 032 Oficina Nacional de Procesos Electorales, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- La presente resolución se sustenta en las “Notas de Modificación Presupuestaria por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados” emitidas por la Unidad Ejecutora del Pliego n.º 032: Oficina Nacional de Procesos Electorales, durante el mes de noviembre de 2021.

Artículo Tercero.- Remitir una copia de la presente resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.gob.pe/onpe y en el Portal de Transparencia de la ONPE, dentro de los tres (3) días de emitida la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

IRIS PATRICIA ALFARO BAZAN
Secretaria General (e)
Oficina Nacional de Procesos Electorales

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2021
ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES
MES DE NOVIEMBRE
(EN SOLES)

SECTOR: 32 - OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES
PLIEGO: 032 - OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES (000479)
UNIDAD EJECUTORA: 001 - OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES (000479)

RESOLUCIÓN: 64-2021-SG/ONPE

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FF / Rubro	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CRÉDITOS	ANULACIONES
PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS						
0125 MEJORA DE LA EFICIENCIA DE LOS PROCESOS ELECTORALES E INCREMENTO DE LA PARTICIPACION POLITICA DE LA CIUDADANIA						
3000001 ACCIONES COMUNES						
5000276 GESTION DEL PROGRAMA						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	2,632	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	388,173
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	34,285	0
3000654 PROCESO ELECTORAL OPORTUNO Y EFICIENTE						
5005020 PROCESOS ELECTORALES Y CONSULTAS PLANIFICADOS						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	51,720	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	0	65,856
5005021 PERSONAS CAPACITADAS EN EL PROCESO ELECTORAL						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	0	1,464
5005022 POBLACION INFORMADA SOBRE EL PROCESO ELECTORAL						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	25,779
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	0	19,040
3000655 POBLACION CAPACITACITADA E INFORMADA SOBRE DERECHOS POLITICOS Y PARTICIPACION CIUDADANA						
5005024 POBLACION PERUANA CON CAPACIDADES FORTALECIDAS EN CULTURA ELECTORAL						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	500
3000656 ORGANIZACIONES POLITICAS CON APOYO EN PROCESOS ELECTORALES DEMOCRATICOS						
5005025 ORGANIZACIONES POLITICAS CON CAPACIDADES FORTALECIDAS						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	108,462	0
5005026 ORGANIZACIONES POLITICAS CON FISCALIZACION FINANCIERA						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	68	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	253,770	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	52,075	0
3000657 ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL CON APOYO EN PROCESOS ELECTORALES DEMOCRATICOS						
5002164 ORGANIZACIONES PUBLICAS, PRIVADAS Y DE LA SOCIEDAD CIVIL ATENDIDAS, QUE DESARROLLAN PROCESOS ELECTORALES DEMOCRATICOS						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	2,200
TOTAL RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS					503,012	503,012
TOTAL FUENTE: 1 RECURSOS ORDINARIOS					503,012	503,012

PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS
0125 MEJORA DE LA EFICIENCIA DE LOS PROCESOS ELECTORALES E INCREMENTO DE LA PARTICIPACION POLITICA DE LA CIUDADANIA
3000001 ACCIONES COMUNES
5000276 GESTION DEL PROGRAMA

2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS 5 2 1 0 3,500

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2021
ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES
MES DE NOVIEMBRE
(EN SOLES)

SECTOR: 32 - OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES
PLIEGO: 032 - OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES (000479)
UNIDAD EJECUTORA: 001 - OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES (000479)

RESOLUCIÓN: 64-2021-SG/ONPE

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FF / Rubro	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CRÉDITOS	ANULACIONES
	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	0	2,689,050
	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	5	150	0
	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	6	2	6	184,063	0
3000654 PROCESO ELECTORAL OPORTUNO Y EFICIENTE						
5005020 PROCESOS ELECTORALES Y CONSULTAS PLANIFICADOS						
	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	627,467	0
	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	6	2	6	0	19,536
5005021 PERSONAS CAPACITADAS EN EL PROCESO ELECTORAL						
	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	107,029	0
5005022 POBLACION INFORMADA SOBRE EL PROCESO ELECTORAL						
	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	111,500	0
	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	6	2	6	190,300	0
5005023 RESULTADOS ELECTORALES PROCESADOS, COMPUTADOS Y GESTIONADOS						
	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	1,239,750	0
	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	6	2	6	182,039	0
3000656 ORGANIZACIONES POLITICAS CON APOYO EN PROCESOS ELECTORALES DEMOCRATICOS						
5002163 ORGANIZACIONES POLITICAS ATENDIDAS EN SUS PROCESOS DE DEMOCRACIA INTERNA						
	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	6	2	6	2,000	0
5005025 ORGANIZACIONES POLITICAS CON CAPACIDADES FORTALECIDAS						
	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	2,888	0
	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	6	2	6	44,000	0
5005026 ORGANIZACIONES POLITICAS CON FISCALIZACION FINANCIERA						
	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	1	3,500	0
	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	6	2	6	17,400	0
TOTAL RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS					2,712,086	2,712,086
TOTAL FUENTE: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS					2,712,086	2,712,086

TOTAL RESOLUCIÓN: 3,215,098 3,215,098

 Firma Digital
Firmado digitalmente por ALFARO BAZAN Iris Patricia FAU
20291973851 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.12.2021 18:47:32 -05:00

V°B° TITULAR
PLIEGO
PERSONA DELEGADA

 Firma Digital
Firmado digitalmente por SALAS PALACIOS Maria Rocio FAU
20291973851 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.12.2021 17:15:14 -05:00

FIRMA DEL JEFE
OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACIÓN
DEL PLIEGO